

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES PARTICULARES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE “SEGURO PRIVADO DE ASISTENCIA MEDICA 2011-2012”

1.- OBJETO

Es objeto del presente pliego la contratación de un seguro de asistencia médica privada destinado al personal al servicio de la AUTORIDAD PORTUARIA DE FERROL-SAN CIBRAO, que proporcione cobertura de calidad a la plantilla, resolviendo sus problemas médicos de modo complementario o solidario a los servicios y prestaciones ofrecidos por el Régimen General de la Seguridad Social.

Este seguro, salvo las prestaciones complementarias, será financiado por la AUTORIDAD PORTUARIA DE FERROL-SAN CIBRAO.

2.- SUJETOS DE LA CONTRATACION

Tomador del seguro: La Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao.

Licitadores: Las Entidades Aseguradoras que liciten a la presente contratación deberán estar inscritas en el Registro de la Dirección General de Seguros y gozar de la autorización precisa en el ramo oportuno, así como estar facultadas legalmente para la prestación de los servicios asistenciales incluidos en el presente pliego.

Asegurados: Todo el personal con contrato indefinido al servicio de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao. (Año 2011, 106 personas)

En el momento de la firma del contrato la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao facilitará la relación inicial de los beneficiarios con indicación de su nombre y apellidos, NIF así como la fecha de nacimiento. Con la periodicidad que se establezca se irán remitiendo las altas y bajas de la misma.

3. TIEMPO Y FORMA DE EJECUCIÓN

3.1. Planificación, dirección y seguimiento del servicio

Corresponde a la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao la supervisión y dirección del Servicio, proponer las modificaciones convenientes o, en su caso, proponer la suspensión del mismo si existiese causa suficiente motivada.

La Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao designará una persona de contacto que velará por el cumplimiento del Servicio exigido y ofertado. A tal efecto, el adjudicatario designará un responsable de la póliza, el cual coordinará con la persona de contacto de la Autoridad Portuaria, aquellas incidencias objeto de la cobertura de la asistencia medica objeto del Servicio.

La persona que designe la Autoridad Portuaria como contacto podrá fijar reuniones periódicas entre la misma y el adjudicatario con el fin de determinar, analizar y valorar las incidencias que, en su caso, se produzcan en ejecución del contrato.

3.2. Realización del servicio

La asistencia médica se realizará en hospitales, clínicas, centros médicos y consultas médicas debidamente acreditados con personal sanitario colegiado según los horarios marcados por cada uno de estos centros en función del servicio médico solicitado.

3.3. Obligaciones de información y documentación

Durante la ejecución de los Servicios objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a la persona de contacto de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao, la información y documentación que esta solicite para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrolla el Servicio, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos sin que en ningún caso pueda quebrantarse la confidencialidad de la historia clínica del beneficiario del Seguro.

En este sentido, el adjudicatario deberá informar a la persona de contacto que designe la Autoridad Portuaria con la periodicidad necesaria sobre distintos aspectos del funcionamiento y calidad del Servicio.

4. CONDICIONES ECONÓMICAS Y DE FACTURACIÓN

El Tomador asumirá el pago del 100% de la prima de todos los titulares incluidos en la póliza y el 0% de la prima correspondiente a los familiares de éstos. La prima restante, de existir, será a cargo de cada Asegurado Titular

La facturación del Servicio objeto del contrato se realizará mensualmente, en función del número de empleados dados de alta en el Seguro Médico privado en ese momento. Las altas que se produzcan en el mismo con posterioridad al día 15 de cada mes, empezarán a facturarse a partir del día primero del mes siguiente, con independencia de que la cobertura del asegurado se inicie en la fecha de su alta en dicho Seguro.

5. FORMATO Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Con carácter general, la información presentada en la oferta técnica debe estar estructurada de forma clara y concisa. La propuesta no debe contener referencias a documentos externos o anexos no incluidos, cuando éstos sean puntos clave en la valoración de la propuesta.

Con independencia de que el licitador pueda adjuntar a la Oferta Técnica (Sobre 2) cuanta información complementaria considere de interés, ésta deberá incluir obligatoriamente la aceptación con carácter general a las condiciones de los pliegos.

6. REQUISITOS DEL SERVICIO

6.1. Todos los trabajadores que causen alta como personal de plantilla con contrato indefinido en la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao tendrán derecho a la cobertura de este Seguro Médico desde dicha fecha, sin que pueda exigírseles período de carencia alguno ni la realización de cualquier cuestionario de salud ni sistema de copago.

6.2. Como parte de las prestaciones complementarias, los asegurados podrán dar de alta como beneficiarios de este Seguro, con la misma cobertura del asegurado, al cónyuge o pareja de hecho e hijos en las siguientes condiciones de mínimos:

6.2.1.-El único periodo de carencia existente para la prestación complementaria familiar es la carencia de maternidad de 10 meses que se aplicará únicamente al parto,

estando cubiertas por el Seguro médico las consultas y pruebas diagnósticas durante el embarazo que estén dentro de los Servicios ofrecidos por el adjudicatario.

6.2.2 .-No será exigible la cumplimentación del cuestionario de salud.

6.2.3.- En caso de matrimonio, el titular contará con dos meses a contar desde la fecha de la boda para poder solicitar el alta de su cónyuge.

6.2.4.- En caso de nacimiento o de adopción de hijo/a, el titular contará con un mes para solicitar el alta que, en todo caso, será efectiva desde el día de nacimiento o de la adopción.

6.2.5.- Cualquier persona que cause alta como empleado en la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao contará con dos meses desde la fecha de efecto de la póliza colectiva para solicitar el alta de sus familiares (pareja de hecho, cónyuge e hijos)

6.2.6- En el mes de renovación de la póliza cualquier empleado podrá proceder a solicitar el alta de sus familiares (pareja de hecho, cónyuge e hijos) sin cumplimentar el cuestionario de salud.

6.3. Se establecerán como coberturas del Seguro:

- 6.1** Asistencia Primaria
- 6.2** Asistencia especializada
- 6.3** Hospitalización por cualquier motivo
- 6.4** Asistencia especializada

7. MEJORAS

Se entenderá por mejora, toda cobertura del Servicio que supere los requisitos del presente pliego, especialmente la prestación de servicios complementarios tales como la inclusión de la póliza dental.

El importe de estas mejoras estará necesariamente incluido en los precios globales ofertados.

7. RESUMEN

El licitador deberá sintetizar su propuesta prestando especial atención a los aspectos más destacables de la oferta en relación a los requisitos, el acuerdo de nivel de servicio y las mejoras ofrecidas.

8. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica se estructurará proporcionando precios, para todos los conceptos por cada persona incluida en la póliza. Todos los precios se deben proporcionar en Euros, calculados y presentados con DOS decimales (IMPUESTOS INDIRECTOS APLICABLES incluidos)

El presupuesto total de adjudicación es de **NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRECE CON NOVENTA Y DOS EUROS (95.713,92.-€)** impuestos incluidos (Años 2011/2012). Se prevé la posibilidad de prorrogar el contrato por un año, ascendiendo el importe por ese año a **CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE CON SETENTA Y SEIS EUROS (53.915,76.-€)**. impuestos incluidos, que se distribuirán de la siguiente manera:

EJERCICIO	IMPORTE DE LAS ANUALIDADES	
	(en letra)	(en número)
2011	CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS	45.792,00 €
2012	CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA Y DOS EUROS	49.921,92 €
2013	CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE CON SETENTA Y SEIS EUROS	53.915,76 €
TOTAL	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON SESENTA Y OCHO EUROS	149.629,68 €

Cualquier oferta que supere dicha cantidad no será tomada en consideración en el presente procedimiento de adjudicación.

La prima inicial ofertada, solo podrá ser actualizada cada nuevo año natural de vigencia del contrato, conforme al IPC médico.

9. VALORACION DE LAS OFERTAS

Se tendrá en cuenta:

- 1.- Oferta económica
- 2.- Mejoras en las coberturas.
- 3.- Cuadro médico disponible
- 4.- Centros donde se desarrollará el servicio (hospitales, clínicas, centros médicos y consultas médicas)

10.- PLAZO DE EJECUCIÓN

La vigencia y duración del contrato de seguro se iniciará a las cero horas del 1 de enero de 2011 y se extenderá hasta las veinticuatro horas del día 31 de diciembre de 2012.

Ferrol, 14 de diciembre de 2011

EL DIRECTOR

Emilio F. García García